

ACUERDO 1/2021 QUE EMITE EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES REFERENTES A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 10 DE ENERO DE 2021.

MORELIA, MICHOACÁN, A TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**CUENTA SECRETARIAL** En esta misma fecha tres de enero de dos mil veintiuno, el licenciado en derecho **Carlos Eduardo Meza Rojas**, Secretario de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, **DA CUENTA** al Magistrado Titular del propio órgano jurisdiccional **DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, con la situación que guarda la entidad federativa de Michoacán, en relación con el Semáforo relativo al **CORONAVIRUS, VIRUS COVID-19, SARS COV-2**, y con el estado que guardan las actividades de este Tribunal en el periodo de Pandemia laborándose en semáforo color naranja, con dos estados colindantes en Semáforo Color Rojo, que son el Estado de México y el Estado de Guanajuato, conforme al acuerdo 7/2020, emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario. Asimismo, se da cuenta con el acuerdo 018/2020, emitido por el Tribunal Superior Agrario, y el estado actual que prevalece la situación actual que guarda la contingencia sanitaria derivada del virus **COVID-19**, en el estado de Michoacán, y en ciudad y municipio de Morelia, donde se encuentra la sede del tribunal; en atención a los informes públicos emitidos por las autoridades federales de salud en nuestro país y en el estado; y

#### CONSIDERANDO

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada coronavirus **Covid-19, SARS COV-2**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que prestan los servicios en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020 y 08/2020, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales unitarios y las sedes alternas, en diversos periodos que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaría de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "**ALERTA**", como son los colores: **rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo un reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el número de casos de enfermedad por coronavirus **COVID-19**, aún no presenta tendencia a la disminución, y que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

III.- También el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en los Tribunales Agrarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, lo que se reitera en el acuerdo 18/2020, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos; medidas que deberán de comunicarse a la superioridad y publicarse en el órgano jurisdiccional.

Mediante acuerdo, emitido por este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, el veintiséis de octubre de dos mil veinte, después de haber suspendido las actividades ante la situación de que una compañera de este órgano jurisdiccional se contagió del virus covid-19, (no obstante que las actividades se habían iniciado el uno de octubre de ese año), se determinó el reinicio de las

SECRETARÍA DE ACUERDOS  
DISTRITO 36 MORELIA, MICHOACÁN



labores con atención al público a partir del diecisiete de noviembre de citado mes va año, mismas que se mantuvieron hasta el 15 de diciembre de 2020, de manera normal, con los cuidados necesarios; ajustándose a las condiciones y observar el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos.

IV.- Bajo este esquema dado, la situación actual que prevalece en relación a la mencionada contingencia en relación al semáforo epidemiológico establecido por las autoridades federales, estatal y municipal en el áreas de salud, con el objetivo de informar en que zonas del país existe mayor o menor riesgo de número de contagios del Virus COVID-19, así como el de monitorear los municipios y entidades y de determinar cuántos y cuáles de ellos presentan tendencias de crecimientos de casos, que podrá implicar el cambio de color del semáforo; derivado de anterior, el semáforo epidemiológico recientemente emitido el dos de enero de dos mil veintiuno, por las autoridades federales de salud clasificó al estado de Michoacán, dentro de los estados que presentaron **COLOR NARANJA, con alto riesgo** de contagios, e incrementos en número de contagios y fallecidos, manteniéndose dentro de las entidades federativas con mayor riesgo de contagio; sin embargo, es necesario tomar el diseño de acciones puntuales y concretas que lleven a la cabo a la reactivación de este Tribunal Unitario Agrario, dentro de la gradualidad y prudencias necesarias, mediante la atención directa de los justiciables y abogados, la cual conlleva la interacción de otras personas como son funcionarios del tribunal, las partes que lo son en los juicios, así como testigos y peritos, implicando acciones que puedan reportar concentraciones numerosas de personas entre diversos municipios y entidades de la República Mexicana, que implica congregaciones o reuniones que ponen en riesgo la salud de usuarios y servidores publicados en las instalaciones del tribunal.

V.- Derivado de lo anterior, el ingeniero SILVANO AUREOLES CONEJO, gobernador constitucional del estado de Michoacán, a partir del día sábado 26 de diciembre del 2020, estando presentes los integrantes del Comité Municipal de Salud de Morelia para evaluar las medidas de contención contra del COVID-19 en Morelia, tomó medidas extremas consistentes en: "1.- CIERRE DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES Y CENTROS COMERCIALES A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS, LOS DÍAS VIERNES, SÁBADO Y DOMINGO, DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL 2021; 2.- CIERRE VEHICULAR DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD DE MORELIA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2020, CON APERTURA EXCLUSIVA PARA SERVICIOS DE EMERGENCIA DURANTE TODO EL MES DE ENERO DEL 2021; 3.- QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE FIESTAS DE FIN DE AÑO Y EN SALONES Y OTROS RECINTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN FOGATAS EN LA VÍA PÚBLICA Y JARIFEOS; 4.- INTEGRACIÓN DE LA CLÍNICA MUNICIPAL Y MODULO DE LA COLONIA PRIMO TAPIA ORIENTE DE LA SALUD MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN Y REGISTRO DE PRUEBAS RÁPIDAS DE ANTÍGENO PARA LA DETECCIÓN DE COVID-19; 5.- VIGILANCIA DE ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y (DEPÓSITOS DE CERVEZAS, VINATERÍAS, TIENDAS, Y ETC.) CON CESE DE ESTA ACTIVIDAD A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS; 6.- COORDINACIÓN ESTADO Y MUNICIPIO PARA LA INSTALACIÓN DEL TIANGUIS DEL JUGUETE, PRIORIZADO LAS MEDIDAS SANITARIAS; 7.- PUNTOS DE REVISIÓN ITINERANTE DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN COORDINACIÓN CON COCOTRA, A EFECTO DE CONSTATAR 50% DE OCUPACIÓN Y USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS; 8.- CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN SOCIAL CON MENSAJE HOMOGÉNEO ENTRE ESTADO Y MUNICIPIO PARA LA DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MORELIA; 9.- FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD EN TIENDAS Y PEQUEÑOS COMERCIOS DEL USO ESTRICTO DE CUBREBOCAS Y SANA DISTANCIA, DENO CUMPLIRSE SE APLICARÁN LAS SANCIONES PERTINENTES PUDIENDO LLEGAR HASTA EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO; 10.- EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ACUERDOS SERÁ VIGILANDO ENTRE ESTADO Y MUNICIPIO, EN COORDINACIÓN CON SEGURIDAD PUBLICA Y GUARDIA NACIONAL; 11.- EVALUACIÓN SEMANAL DE RIESGO CONFORME A LA EVIDENCIA ESTADÍSTICA PARA LA TOMA DE DECISIONES Y AJUSTE DE LAS MEDIDAS. ESTOS ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMADE LA PRESENTE MINUTA Y EN OBSERVANCIA AL DECRETO EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

CON LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON LAS MEDIDAS Y RESTRICCIONES DESCRITAS, QUE APLICAN EN LA VIDA SOCIAL, COMERCIAL, LABORAL Y DE DIVERSA ÍNDOLE, OBLIGAN A UN DISTANCIAMIENTO SOCIAL ESTRICTO, CON LO CUAL LAS AUTORIDADES ESTATALES, EN LA PRÁCTICA HAN ASUMIDO QUE NOS ENCONTRAMOS EN SEMÁFORO COVID-19 COLOR ROJO, A PESAR DE QUE EL ESTADO DE MICHOACÁN SE ENCUENTRA CLASIFICADO A NIVEL FEDERAL EN SEMÁFORO COLOR NARANJA, POR LO QUE ESTAS LIMITANTES LOCALES OBLIGAN A

SECRETARÍA DE ACUERDO  
DTC 36 MORELIA MICH

ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO A ACTUAR EN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, COMO SI LA ENTIDAD SE ENCONTRARA CLASIFICADA EN SEMÁFORO COLOR ROJO.

Por otra parte, considerando la **CIRCULAR CAP/3/2020** de fecha 20 de diciembre del 2020, emitida por el C. DANIEL ALVAREZ TOLEDO, Coordinador de Asesores de la Presidencia y Secretario de las Comisiones de Receso y Especial del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, en el que comunica el público en general y a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales del poder judicial de la federación que en sesión celebrada de manera extraordinaria la comisión especial del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el punto para acuerdo denominado "propuesta de medidas a tomar del 21 de diciembre del 2020 al 11 de enero del 2021, en relación con contagios por la emergencia covid-19, en los órganos jurisdiccionales de la república mexicana y en las áreas administrativas del Consejo de la Judicatura Federal". *En dicha sesión y con el fin de salvaguardar la salud de las y los justiciables, y de las y los servidores públicos del poder judicial de la federación, las consejeras integrantes de esa comisión especial determinaron adoptar medidas especiales a partir del 21 de diciembre del 2020 y hasta el 11 de enero del 2021.*

Aunado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su acuerdo del 7 de diciembre de 2020, prorrogó el instrumento normativo referente a la reanudación de plazos y términos procesales, por el periodo del 7 al 31 de enero de 2021, correspondiente en los puntos Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020 de 28 de julio de 2020, en atención a la emergencia de salud de que se trata.



FIN DE PÁGINA

CONTINÚA PÁGINA 4

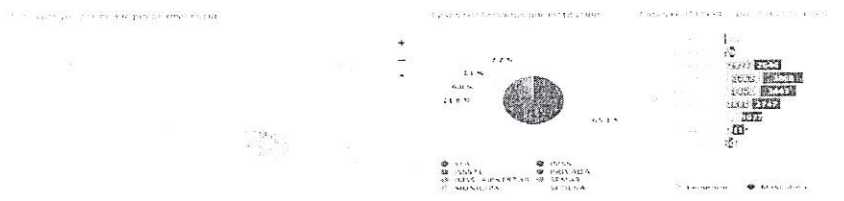




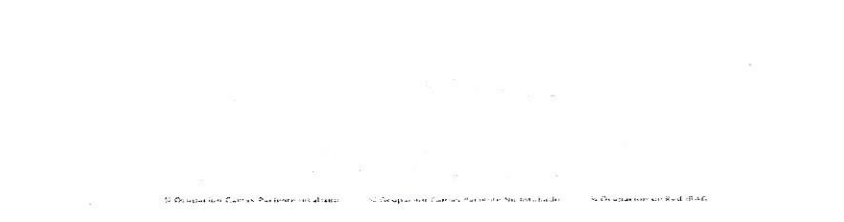
VI.- Por otro lado, en el citado ACUERDO 7/2020 Y EL DIVERSO ACUERDO 18/2020, se estableció que los tribunales agrarios que se ubiquen en zonas clasificadas de color a rojo cambie a naranja conforme lo determine las autoridades sanitarias, el Magistrado Titular deberá emitir el acuerdo o determinación correspondiente y en este supuesto debe tomarse en cuenta que el Municipio de Morelia, y sobre todo la ciudad de su mismo nombre se encuentra en alto riesgo de contagios, ciudad donde tiene su residencia este tribunal. donde además se mantiene una actividad jurisdiccional directa con los municipios Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Apatzingán, y Pátzcuaro, que cuentan con un alto número de contagios; de tal suerte, dicha que es necesario también salvaguardar la salud e integridad de los servidores públicos y usuarios, respecto de la sana distancia para reducir al mínimo posible enfermedades de personas pertenecientes a esos municipios, destacándose que Morelia, ocupa el primer lugar de contagio, como se reporta en la siguiente grafica del gobierno del estado.

Información estatal

33,361	1,967	42,927	2,705	29,111
Confirmados	Defunciones	Exposados	Defunciones	Recuperados
4,825,401	42.63%	678.66*	54.5*	8.11%
Muertes	Por cada 1000	Por cada 1000 habitantes	Por cada 1000 habitantes	Por cada 1000 habitantes



157	100	57	134	50%	40%
Casos para personas en cuarentena	Casos para personas en aislamiento	Casos ocupados con pacientes en hospitales	Casos ocupados por pacientes en hogares	% Ocupación camas por atención hospitalaria	% Ocupación camas por atención en hogares

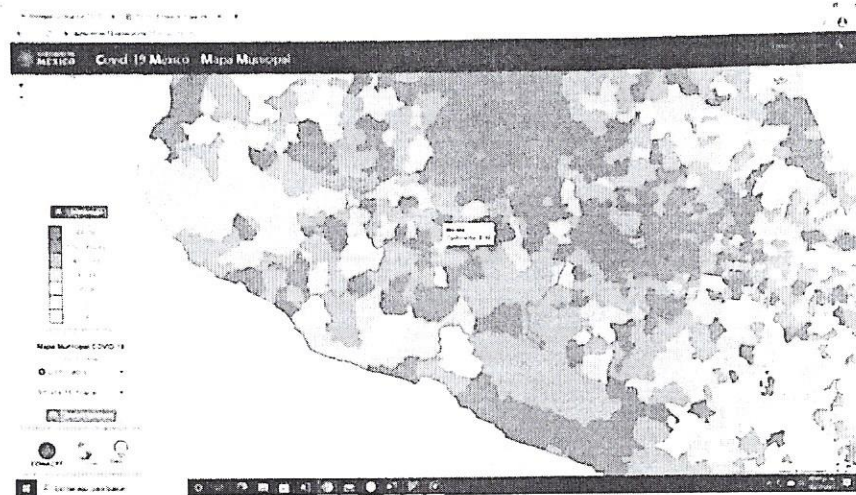


TRIBUNAL UNITARIO AGRIARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE ACUERDOS  
DGO 38 MORELIA, MICH.





VIII.- Por otra parte, de acuerdo al plano epidemiológico por municipios, ha considerado a la ciudad de Morelia y su municipio en máximo riesgo de contagio del referido virus; es decir, en COLOR ROJO, aumentado el número de contagios de 3,377, reportados en el último acuerdo de diecinueve de septiembre de dos mil veinte, actualmente se cuentan con 8,168, como se advierte en la página de internet [Coronavirus.gob.mx/fHDMap/mun.php](https://www.coronavirus.gob.mx/fHDMap/mun.php), que a la postre aparece:



Luego, debe hacerse mención al artículo publicado el tres de enero 2021, en la dirección: <https://www.mimorelia.com/encabezan-hospitales-del-imss-saturacion-por-covid-19-en-michoacan/>.

*...Morelia, Michoacán (MiMorelia.com) - La saturación hospitalaria por pacientes Covid-19 en Michoacán continúa en aumento al registrarse once nosocomios con más del 70 por ciento de ocupación de camas y seis sin disponibilidad de espacios para recibir a enfermos con síntomas de gravedad, cuatro de estos corresponden al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). De acuerdo con el último reporte de la red IRAG (Infecciones Respiratorias Agudas Graves) de la Secretaría de Salud del gobierno federal, los hospitales que se encuentran al 100 por ciento de su capacidad son del IMSS: Morelia (83), La Piedad, Lázaro Cárdenas y Zacapu; del ISSSTE el hospital de Zacapu y de la Secretaría de Salud (SSA) el de Tuzantla. En la relación por saturación de espacios le siguen los hospitales del IMSS de Zamora con 95 por ciento de ocupación y el de Uruapan al 83 por ciento; del ISSSTE el de Zitácuaro con 93 por ciento y Morelia con 86 por ciento; de la SSA el hospital comunitario de La Huacana al 75 por ciento. El hospital del IMSS de Charo va al 67 por ciento, el hospital Ricardo Flores Magón del ISSSTE 57 por ciento y el de Enfermería Militar de Apatzingán de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) al 50 por ciento.*

*Con respecto a la ocupación de camas con ventilador el hospital del IMSS de Zamora está al tope con el 100 por ciento, el de Morelia (83) va al 86 por ciento, el de Charo al 78 por ciento y el ISSSTE de Morelia al 73 por ciento. De las camas con respirador artificial para terapia intensiva se encuentra sin capacidad el hospital de Zitácuaro de la SSA, en tanto que el ISSSTE de Morelia lleva 71 por ciento de ocupación y el nosocomio "Dr. Pedro Daniel Martínez" de la SSA un 50 por ciento. La información que refieren las autoridades sanitarias es que en Michoacán son 270 camas de hospitalización general las que se designaron para áreas Covid-19, de éstas 117 se encuentran ocupadas, es decir el 43.3 por ciento, mientras que, de las 120 camas con ventilador a nivel estatal, 25 tienen pacientes graves lo que representa el 20.8 por ciento estatal. En Michoacán: 8 hospitales del IMSS 7 hospitales IMSS-Bienestar 9 hospitales del ISSSTE 25 hospitales de SSA.*

De igual manera, se hace mención al artículo publicado el dos de enero 2021, por la Agencia Quadratín en la siguiente dirección: <https://www.quadratín.com.mx/principal/morelia-sahuayo-y-la-piedad-con-mayor-ocupacion-de-camas-por-covid-19/>

*MORELIA, Mich., 2 de enero de 2021.- Los hospitales de La Piedad, Sahuayo y Morelia, de la Secretaría de Salud de Michoacán (SSM), reportan mayor ocupación de camas para la atención de pacientes COVID-19. De acuerdo con un comunicado de prensa, dichas unidades médicas se encuentran al 50.99, 50 y 49.33 por ciento de su capacidad resolutive, respectivamente; les siguen Maravatío (32%), Pátzcuaro (26.67%) y Uruapan (26.4%). A fin de evitar la saturación de las unidades médicas, como pasó hace unos días en Zamora,*

SECRETARÍA DE ACUERDO  
DFO 38 MORELIA, MICH

es fundamental la corresponsabilidad social para la implementación de medidas preventivas emitidas por las autoridades sanitarias. Durante esta temporada invernal, la SSM hace un llamado a extremar cuidados, a fin de evitar contagios por COVID-19 y otras enfermedades respiratorias, por lo que es importante el uso de cubrebocas, sana distancia y lavado o desinfección permanente de manos, así como el evitar reuniones en espacios tanto públicos como privados. La institución mantiene a disposición de la ciudadanía la línea 800-123-2890, donde se le brinda orientación sobre COVID-19 y la unidad médica más cercana con capacidad resolutiva.

También, en el portal, Infomex, en relación a la situación que prevalece en relación al covid-19, en Morelia, el treinta y uno de diciembre 2020, publicó:

*"...Morelia, Michoacán (OEM-Infomex). - En el último día del 2020, Michoacán sumó otros 165 contagios de Covid-19 y 32 defunciones. En Morelia este jueves fueron diagnosticadas con coronavirus otras 40 personas, según el reporte epidemiológico de la Secretaría de Salud Michoacán (SSM). El segundo municipio del estado con más personas positivas a Covid-19 este día es Pátzcuaro que suma otros 16 enfermos, luego La Piedad con 13, Angamacutiro con 12, Maravatio con ocho, Lázaro Cárdenas con seis y Cuizco con seis. Trece de las 32 defunciones en la entidad ocurrieron en Morelia, dos en Zamora, dos en Zamora, dos en Zitácuaro, dos en Tarímbaro y una en Puruándiro. Michoacán cierra el año con un acumulado de 33 mil 040 contagios confirmados, dos mil 695 defunciones y 28 mil 792 personas que se sobrepusieron a la enfermedad. La tasa de positividad es de 42.49%, la de letalidad de 8.16% y la de recuperación de 87.14%.*

Publicación del treinta y uno de diciembre 2020.

*"... Morelia, Mich. (OEM Infomex). -Luego de entregar automóviles rifados entre elementos de la Secretaría de Seguridad Pública esta mañana, el gobernador de Michoacán, Silvano Aureoles Conejo, advirtió que el próximo sábado sostendrá una reunión con autoridades sanitarias y dejó entrever la posibilidad de que el estado regrese a un nuevo aislamiento obligatorio. "El sábado nos reuniremos con el Consejo Estatal de Seguridad y de Salud, y vamos a revisar toda la estadística; si para pasado mañana está muy saturado el tema hospitalario, van las medidas que habíamos platicado, lo más seguro es que tengamos aislamiento obligatorio. El Congreso ya le dio entrada a la ley (del uso obligatorio de cubrebocas), ya le dieron primera lectura, y creo que lo aprobarán en estos próximos días", afirmó. El mandatario dijo que ya visualizaban este escenario, pero el límite es la capacidad hospitalaria, pues las vacunas llegarán a la entidad hasta marzo y de manera muy limitada. En el acto protocolario de la SSP, alertó que "estamos entrando en una etapa muy complicada, más difícil que en la primera oleada de contagios de coronavirus, ahora sí estamos en una etapa que me tiene muy preocupado; en Morelia hasta hace tres semanas estábamos en el rango del 26% de ocupación, pero ayer llegamos al 70%, y si el ritmo no lo paramos, será cuestión de horas para que se nos saturen todos los hospitales en sus áreas para atender a enfermos de Covid..."*

*Dijo que en otros estados ya no hay personal médico, o que están agotados, sin ánimos para seguir. En ese contexto, se dijo contrariado porque muchos ciudadanos no han acatado las medidas sanitarias, por lo que la policía ha desactivado eventos como jaripeos, bailes o encuentros deportivos desde marzo a la fecha. "La población se ha relajado; era previsible, después de 10 meses de encierro y de cuidados, la gente se desespera, y más en fechas tan emblemáticas como el Guadalupe-Reyes", finalizó..."*

Publicación de tres de enero 2021:

*"...Morelia, Mich. (OEM Infomex). - Esta mañana el gobernador del estado, Silvano Aureoles Conejo, exhortó nuevamente a los michoacanos a que permanezcan en casa y eviten realizar reuniones familiares o convivios por el fin de año, "nuevamente hago un llamado energético con carácter de urgencia y también de advertencia", comentó el mandatario. A través de un mensaje difundido en sus redes sociales, Aureoles Conejo informó que la ocupación hospitalaria en Morelia está al 70 por ciento de su capacidad y en los próximos días se podría llegar a un punto crítico donde no quede espacio ni*



personal médico para atender a los pacientes con Covid-19 situación que ya ocurrió en Zamora, municipio donde ya no hay camas disponibles. "Este es un mensaje de emergencia. Michoacán está a punto de entrar a un escenario terriblemente complicado debido al alarmante número de contagios" destacó el mandatario. En lo que él calificó como un ruego, el gobernador del estado pidió que no se realicen convivios familiares porque podrían terminar en una tragedia; además de que también recordó que los michoacanos sólo deben salir de casa para lo estrictamente necesario. "Por favor, por Michoacán y por tu familia, sé responsable", concluyó el gobernador de Michoacán...

IX.- Por otra parte, en durante la reanudación de las actividades por este tribunal se detectaron diversas incidencias respecto de personas que acudieron a recibir el servicio, que manifestaron que padecieron la enfermedad de COVID-19; en tanto que otros que no pudieron acudir se les reportó como infectados; además, de que en la mayoría de los casos las partes son personas, los testigos y peritos son personas de sesenta años de edad y más, e inclusive abogados que exceden de esa edad, que desde debe considerárseles vulnerables, sin que hayan reportado si habían transitado por esa enfermedad o padecían síntoma; lo que pone en riesgo la salud del personal de este tribunal, como en semanas anteriores sucedió.

Que a pesar de las medidas sanitarias que en todo momento se han aplicado desde el mes de marzo del año en curso y especialmente desde que se reanudaron labores presenciales el pasado 17 de noviembre de 2020, como son la sanitización constante y permanente del inmueble, uso obligatorio de cubrebocas y de gel antibacterial, lavado de manos, sana distancia, atención al público previa cita, así como en el desahogo de las de audiencias para evitar aglomeraciones de personas y reducción de horarios de trabajo, al tratarse de un servicio público que necesariamente exige contacto personal con justiciables de escasos recursos provenientes de diferentes poblados, rancherías y localidades de diversos municipios del estado, cuya marginación social lamentablemente no siempre les permite acceder a información oportuna, confiable y completa ni a recursos sanitarios suficientes respecto de la necesidad de protegerse de la enfermedad mediante medidas preventivas, todo lo cual significa un riesgo adicional que no debe pasarse por alto.

También, es factible reiterar que las instalaciones del tribunal no se encuentran en óptimas condiciones para salvaguardar la sana distancia, dado que se encuentra instalado en una casa habitación muy pequeña, careciendo de los espacios necesarios y de la ventilación adecuada, como ya se reportó.

Aunado a lo anterior, como ya se informó debe considerarse que del total 18 servidores públicos que integraban este Tribunal 36, tres se jubilaron en el mes de diciembre 2020, quedando únicamente 15 servidores, de los cuales muchos son vulnerables.

X.- Por lo anterior, se estima QUE ESTE TRIBUNAL, POR UN LADO, CARECE DE PERSONAL SUFICIENTE PARA ATENDER DILIGENCIAS y proporcionar la atención presencial adecuada a los justiciables, dado que la LICENCIADA LUCÍA GARCÍA VALADEZ, Secretaria de Estudio y Cuenta, padece hipotiroidismo; el LICENCIADO MARIO MARTÍNEZ OJEDA, Jefe de la Unidad Jurídica, cuenta con antecedentes de hepatitis que le ocasionaron insuficiencia hepática; la LICENCIADA VIRIDIANA DAMACENO PONCE, cuenta con una hija de dos años de edad; el LICENCIADO ANTONIO TORRES QUEZADA, actuario, cuenta con 65 años de edad, en tanto que la actuaria LICENCIADA REBECA LÓPEZ FLORES padece de ASMA; luego, la C. ERENDIRA CERVANTES LEÓN, se trata de una persona que vive con personas de la tercera edad vulnerables con afección cardiaca grave, dado que su padre cuenta con marcapasos y los tiene a su cargo. la C. MONICA ERENDIRA MORALES GRAJEDA, secretaria que atiende la sala de audiencias, es hipertensa sistémica; la C. YOLANDA ROBLES GARCÍA cuenta con vulnerabilidad ya que sufre de sistema inmunitario deprimido; por tanto, solo existen 5 personas aptas para laborar presencialmente, como lo son el DOCTOR EN DERECHO RAFAEL GÓMEZ MEDINA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL; el LICENCIADO CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS, SECRETARIO DE ACUERDOS; LICENCIADO GERARDO DEL HOYO ÁVILA, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA; LOS CC. SILVIA GARCÍA PÉREZ Y JHONNATAN BETANCOURT ACOSTA, PERSONAL DE BASE, de igual manera, el CONTADOR PÚBLICO EMILIO ESPINOBARROS NAVARRETE, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, quienes han continuado en las labores de manera interna y presencial; por lo que SE ESTIMA LA EXISTENCIA DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDEN A ESTE TRIBUNAL REINICIAR LA ATENCION AL PUBLICO, PREVISTA PARA EL 4 DE ENERO 2021; ya que existe imposibilidad para laborar de una manera normal como se requiere; es decir, al 100 o 50 por ciento al menos.

SECRETARÍA DE ACUERDO  
D.T.O. 36 MORELIA, MICH



Bajo este contexto, ante las consideraciones expuestas y para evitar no siga propagando la pandemia del COVID-19, es claro que este tribunal no se encuentra en condiciones de reanudar la atención al público a partir del 04 de enero de 2021, por lo que no suspende dicha atención al público prevista para ese día y en adelante, reanudándose de manera normal a partir del 11 de enero de 2021; plazo de suspensión de atención al público, en el que de cualquier forma deberán seguir realizando actividades internas como elaboración y firma de acuerdos y sentencias, practicar notificaciones y emplazamientos pendientes de realizar, y que se han acumulado durante el periodo de suspensión; dictar y publicar acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes turnados para tal efecto; y demás diligencias que sean necesarias, incluyendo las inspecciones judiciales urgentes y las ejecuciones de sentencias.

EN CONSECUENCIA, Y CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EL MAGISTRADO TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, EN ESTA MISMA FECHA TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO:

#### ACUERDA

PRIMERO.- CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS AL SUSCRITO MAGISTRADO, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LOS ACUERDOS 7/2020 Y 18/2020, SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD Y A LA VIDA, DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y DE LOS JUSTICIABLES, ASIMISMO, ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

SEGUNDO.- En virtud de que el estado de Michoacán, se encuentra catalogado o identificado EN COLOR NARANJA con riesgo alto de contagios, de propagación de la enfermedad denominada Coronavirus COVID-19, SARS-COV-2; sin embargo, en virtud de que a nivel estatal y municipal las autoridades sanitarias han adoptado medidas y restricciones para el municipio de Morelia (donde se localiza este Tribunal) equivalentes al Semáforo Color Rojo, de máximo riesgo y alerta constante para evitar la propagación; es procedente la adopción de medidas y restricciones correspondientes al semáforo rojo, con la suspensión de actividades relativas a la atención al público; sin pasar por alto que de igual manera, este tribunal a la fecha, carece del personal suficiente para desarrollar las actividades cotidianas propias de atención al público.

TERCERO.- EN CONSECUENCIA, SE DETERMINA QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA REINICIAR LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EL PRÓXIMO DEL 04 DE ENERO DE 2021 AL 10 DE ENERO 2021; POR TANTO, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEL 04 AL 10 ENERO DE 2021, DEBIENDO REANUDARSE EL HASTA EL 11 DE ENERO DE 2021, LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, previa cita, conforme a la normatividad establecida; por lo que en ese periodo no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de procedimientos agrarios, al declararse días inhábiles, quedando suspendidos para tal efecto.

CUARTO. - No se atenderá al público en oficialía de partes, sino hasta la reanudación prevista para el 11 de enero de 2021; luego, el desahogo de las audiencias continuará a partir de esa fecha, conforme se encuentren programadas en la agenda; por tal motivo, se ordena reprogramar las audiencias comprendidas dentro del periodo de suspensión de atención al público antes señalado.

QUINTO.- SE ORDENA CONTINUAR CON LAS LABORES INTERNAS EN EL TRIBUNAL, CON LA FINALIDAD DE EFECTUAR LAS DILIGENCIAS PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN A CARGO DE LOS ACTUARIOS DE LA ADSCRIPCIÓN, DE ELABORACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SEAN DICTADAS DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN, ASÍ COMO PARA ELABORAR, DICTAR Y PUBLICAR LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTREN TURNADOS PARA TAL EFECTOS, Y SUSCRIBIR Y FIRMAR LAS REFERIDAS DETERMINACIONES JUDICIALES, ASIMISMO, PARA PUBLICAR LAS MISMAS EN LA PAGINA WEB DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS PARA EFECTOS DE PUBLICIDAD.

SEXTO.- En la reanudación de atención al público, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente

CON CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplicaran en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, bajo la "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS CORONAVIRUS SARS-COV2, publicado el veintiuno de julio de dos mil veinte.

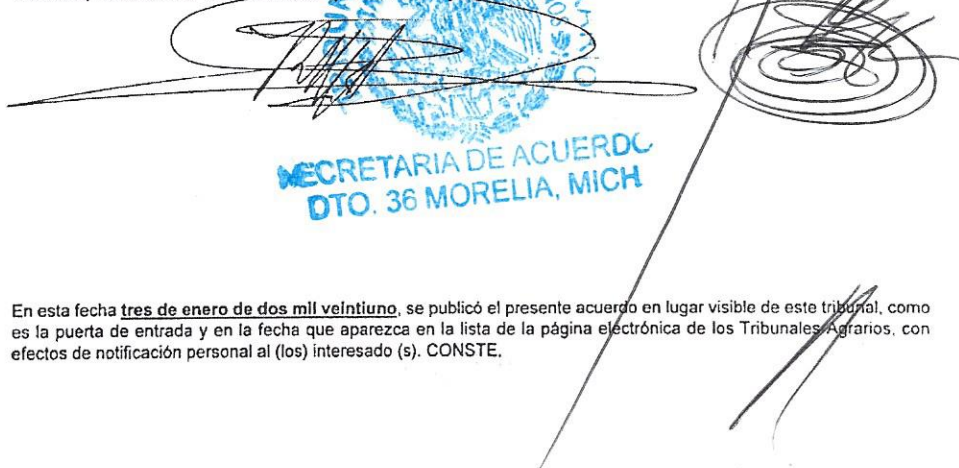
**SÉPTIMO.** - QUEDA DISPONIBLE PARA LOS JUSTICIABLES EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VIA ELECTRONICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, QUE FUNCIONA A TRAVES DE LA PAGINA WEB EN LA SECCIÓN "SOLICITA TU CITA DE ATENCION".

**OCTAVO.**- En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de COVID-19, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, y que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario y en su momento se informará lo conducente a los interesados y a la Superioridad.

**NOVENO.** - Continúense las actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, tal y como se han venido efectuado durante la pandemia; es decir, en coordinación presencial y a distancia en lo que sea posible; y en su oportunidad, ríndanse los informes que sean necesarios a la Presidenta del Tribunal Superior Agrario.

**DÉCIMO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TUA 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES Y MEDIANTE OFICIO, INFÓRMESE LO DETERMINADO AL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Doctor en derecho **RAFAEL GÓMEZ MEDINA**, Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con el licenciado **CARLOS EDUARDO MEZA ROJAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



En esta fecha tres de enero de dos mil veintiuno, se publicó el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la fecha que aparece en la lista de la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal al (los) interesado (s). CONSTE.